

Murcia, 15 de mayo 2020

Al Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia

Desde FeSP UGT, como máxima autoridad sanitaria en la CARM en lo relacionado y derivado de la actual pandemia que estamos sufriendo, COVID-19, y en relación a lo estipulado en la Orden de 2 de mayo de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, ante la vuelta al trabajo de todos los empleados públicos, queremos trasladarle las siguientes peticiones para garantizar que en la actualización de las evaluaciones de riesgos laborales para la seguridad y salud de los trabajadores en todos los edificios públicos de la CARM, tal y como establece el artículo 16.2.a) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en los puestos y centros de trabajo, se van a tener en cuenta

1º las medidas preventivas **post COVID 19** en todos los locales y edificios públicos de la CARM, deben incluir la desinfección de superficies con químicos y ozono.

2º La desinfección de los suelos, con alfombras tratadas y productos desinfectantes.

3º la desinfección del aire debe realizarse mediante purificadores y ozonizadores y la desinfección integral por nebulización. En estos momentos de pandemia, lo más frecuente es recurrir a los servicios de desinfección integral por nebulización llevando a cabo una desinfección integral de los edificios y locales públicos a cargo de personal técnico especializado.

4º Desde su Departamento, Salud aconseja reforzar la limpieza de los filtros de aire acondicionado para evitar la propagación de virus, desde UGT apoyamos esta propuesta, pero vamos más allá puesto que SOLICITAMOS LA Instalación de aparatos con filtros HEPA que son capaces de minimizar patógenos adicionales en el aire y con una efectividad del 99,8% en partículas de entre 0.1 y 0.15 micras, inferior al del coronavirus que está entre 0.5 y 1 micra. Asimismo, la captura del virus presente en el aire evita que éste se deposite en superficies y pueda propagarse su contagio por contacto. además de garantizar que los puestos a los que acuden los funcionarios dispongan de ventilación natural porque esta se considera prioritaria para renovar el aire, por lo que no deben emplearse sistemas de climatización para la recirculación de aire. Estas medidas entendemos que serían las adecuadas para combatir la vía de transmisión aérea de la enfermedad por Covid-19 a través de partículas pequeñas o micro aerosoles provenientes de gotas evaporadas a partir de las secreciones respiratorias de infectados, o del polvo con el agente infeccioso. El virus transportado en estas partículas podría llegar a permanecer un tiempo en el aire y ser transportado por los flujos de la ventilación o los sistemas de climatización.

5º En caso de equipos centralizados que no se puedan apagar, se deben evitar las recirculaciones, trabajando exclusivamente con aire exterior. Para facilitar el proceso de

**FeSP-UGT.**

**Calle Santa Teresa, 10. 6ª pl. 30005 MURCIA**

**Telf.: 968274500 Fax: 968282958. Email: [rgmurcia@fesp.ugt.org](mailto:rgmurcia@fesp.ugt.org)**

Murcia, 15 de mayo 2020

ventilación debe programarse su funcionamiento unas horas antes de la apertura y mantenerlo también un tiempo después del cierre.

6º En los aseos, los extractores deben funcionar en continuo para reducir la salida de aerosoles, el pequeño tamaño y la escasa ventilación de los aseos lo hace aconsejable.

7º En cuanto a la limpieza y desinfección:

La limpieza se realizará con carácter previo a la desinfección para eliminar suciedad e impurezas de las superficies. Se procederá a la ventilación de los espacios cerrados ya que el hacinamiento y la ausencia de ventilación son factores favorecedores de la transmisión del virus. Cuando la ventilación se realice mediante medios mecánicos estos deben conservarse en buen estado de mantenimiento y grado de desinfección adecuado. La desinfección se realizará con los biocidas adecuados para destruir, contrarrestar o neutralizar los virus, especialmente el coronavirus SARS-CoV-2. La desinfección de superficies con productos que tienen actividad viricida se debe realizar con una frecuencia adecuada a las características de la instalación y de la actividad biocida del producto.

Los desinfectantes de uso común que se pueden utilizar son:

- los preparados de hipoclorito sódico en diluciones del 0,1% o superiores
- etanol al 70%
- peróxido de hidrógeno al 0,5%
- desinfectantes registrados en el Registro Oficial de Biocidas regulados por el Reglamento 528/2012
- Los desinfectantes, se han de aplicar por empresas inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB). Deberán realizar las actuaciones teniendo en cuenta los principios de buenas prácticas recogida en la UNE 16636:2015 «Servicios de gestión de plagas, requisitos y competencias».

Todas estas propuestas desde UGT entendemos que constituyen un deber para la Administración de la CARM de acuerdo con lo estipulado en el art. 14 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que preceptúa *el Derecho a la protección frente a los riesgos laborales (Covid 19) ya que los empleados públicos tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo*. Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio. Por lo que Desde UGT no apoyaremos una vuelta GRADUAL a los centros de trabajo, sin que en estos se hayan adoptado PREVIAMENTE las propuestas que por medio de este escrito le trasladamos.

**FeSP-UGT.**

**Calle Santa Teresa, 10. 6ª pl. 30005 MURCIA**

**Telf.: 968274500 Fax: 968282958. Email: [rgmurcia@fesp.ugt.org](mailto:rgmurcia@fesp.ugt.org)**